

10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA RAQUEL ESTHER SÁNCHEZ GALICIA
DEL PARTIDO MORENA.**

ASUNTOS GENERALES

TEMA: SAN CRISTÓBAL Y EL ESTADO LAICO

BUENAS TARDES SEÑOR PRESIDENTE.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS,

MEDIOS DE COMUNICACIÓN,

PUBLICO PRESENTE... BUENAS TARDES.

EN DÍAS PASADOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, EL INGENIERO MARCO ANTONIO CANCINO GONZÁLEZ, SE VIO INMERSO EN LA POLÉMICA SOCIAL POR SU ARRAIGADO INTERÉS EN LA RELIGIÓN, ES ASÍ QUE EL CITADO INGENIERO, EN UN EXCESO DE FACULTADES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, HA CREADO EL INSTITUTO DE LA FE, COMO ORGANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, LO ANTERIOR SIN SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA DE CABILDO DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2015, EN DONDE LOS REGIDORES JERÓNIMA TOLEDO VILLALOBOS Y JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ, CUESTIONARON LA CREACIÓN DE DICHO INSTITUTO DE LA FE, Y SU FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, PUES FUE CREADA UNILATERALMENTE POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ES DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL INGENIERO MARCO ANTONIO CANCINO GONZÁLEZ, TIENE INCLINACIÓN RELIGIOSA HACIA DETERMINADA CREENCIA, LO CUAL NO ES MALO, PERO SE IMPONE COMO

TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FE A SALOMON MOLINA LOPEZ, QUIEN PROFESA LA MISMA RELIGIÓN QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DE QUIEN SE DICE ES PASTOR EN ACTIVO.

PARECIERA QUE SE PRETENDE IMPULSAR EL DESARROLLO DE DETERMINADA RELIGIÓN DESDE EL GOBIERNO MUNICIPAL, TANTO QUE INCLUSIVE EL AUTODENOMINADO PROFETA DEL DIOS ALTÍSIMO, JEHOVÁ DE LOS EJERCITOS, CREADOR DE LOS CIELOS Y DE LA TIERRA, JUAN HERNANDEZ LOPEZ, PIDIÓ AL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CAMBIAR EL NOMBRE DEL MUNICIPIO AL DE “CIUDAD DE JEHOVÁ DE LOS EJERCITOS”, BAJO EL ARGUMENTO DE QUE DIOS JEHOVÁ Y JESUCRISTO, ORDENAN Y EXIGEN SER HONRADOS Y GLORIFICADOS CON SU NOMBRE EN ESE MUNICIPIO.

ESTO CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRECISAMENTE A LOS ARTÍCULOS 24, 40, 115 Y 130, INCISOS C) Y D), YA QUE SE PRETENDE IMPULSAR EL DESARROLLO DE UNA DETERMINADA RELIGIÓN, HACIENDO UN MAL USO DE LAS FACULTADES QUE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL OSTENTA, LO CUAL VA EN CONTRA DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LAICIDAD, ESTIPULADO TAMBIÉN EN EL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN 18 DE LA CONSTITUCIÓN CHIAPANECA.

EL ARTÍCULO 3º, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO, SEÑALA QUE EL ESTADO NO PODRÁ ESTABLECER NINGÚN TIPO DE PREFERENCIA O PRIVILEGIO A FAVOR DE RELIGIÓN ALGUNA. TAMPOCO A FAVOR O EN CONTRA DE NINGUNA IGLESIA O AGRUPACIÓN RELIGIOSA.

NO ESTÁ MAL QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL SEA ADEPTO A DETERMINADA RELIGIÓN... LO QUE ES INCONSTITUCIONAL ES EL HECHO DE QUE SE ESTÉ DANDO PREFERENCIA O FAVORITISMO A LA RELIGIÓN QUE PROFESA, YA QUE TAMBIÉN PONE COMO TITULAR DEL

INSTITUTO DE LA FE A UNA PERSONA DE QUIEN SE DICE ES PASTOR, LO CUAL, VIOLA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO, PUESTO QUE LOS MINISTROS DE CULTO NO PUEDEN OCUPAR CARGOS PÚBLICOS, SALVO QUE SE SEPAREN CON ANTELACIÓN A LA OCUPACIÓN DEL CARGO PÚBLICO.

AUNADO A LO ANTERIOR, CON LA CREACIÓN ARBITRARIA DE DICHO INSTITUTO DE LA FE, SE CONCULCA EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN 31, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE ESTABLECE COMO FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO EL CREAR Y ORGANIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA, DESCENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA...

DEBIÉNDOSE ENTENDER CÓMO AYUNTAMIENTO AL ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO, EN EJERCICIO DE SU VOLUNTAD POLÍTICA, REALIZA LA GESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD, ES DECIR, PRESIDENTE, SINDICO Y REGIDORES.

POR LO QUE, ATENDIENDO A DICHO PRECEPTO LEGAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, ESTÁ ACTUANDO FUERA DE LA LEY AL CREAR EL INSTITUTO DE LA FE, SIN EL CONSENSO Y AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MÁXIME QUE NO EXISTE UNA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, MUCHO MENOS FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA CREACIÓN DEL MULTICITADO INSTITUTO.

SE DEBE TENER EN CUENTA QUE DE PASAR POR ALTO DICHS ATROPELLOS A LA LEY, EN VIRTUD DE LA DIVERSIDAD RELIGIOSA EXISTENTE EN LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, SE CORRE EL RIESGO DE GENERAR CONFLICTOS SOCIALES QUE PROVOQUEN QUE SEAN AUN MÁS LOS GRUPOS DE PERSONAS DESPLAZADAS POR INTOLERANCIA RELIGIOSA.

LO QUE OCASIONARÍA UN SERIO PROBLEMA PARA LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE ESE MUNICIPIO, PUES HISTÓRICAMENTE, SAN CRISTÓBAL HA SIDO UN PUEBLO DONDE CONVERGEN DIVERSOS GRUPOS CULTURALES QUE DEFIENDEN ACTIVAMENTE SUS IDEOLOGÍAS, POR LO QUE AL DARSE CUENTA TODOS ESOS GRUPOS DE CREDO DIFERENTE AL QUE SE PRETENDE IMPONER POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE QUE SE ESTÁ PRIVILEGIANDO, FAVORECIENDO, U OFICIALIZANDO UNA DETERMINADA CREENCIA, SIN DUDA PRONTO SE PRONUNCIARAN POR EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CONSAGRADOS EN NUESTRA CARTA MAGNA Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

EL CONFLICTO SOCIAL DE LOS DESPLAZADOS ES UN PROBLEMA AÑEJO, NO PODEMOS TOLERAR QUE AHORA DESDE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL, SE ESTÉN EJECUTANDO ACTOS QUE VAN EN CONTRA DE LA YA HISTÓRICA Y CONSTITUCIONAL SEPARACIÓN ENTRE LA RELIGIÓN Y EL ESTADO, SE TRATA DE UN PROBLEMA SUMAMENTE GRAVE EL QUE ESTÁ COMETIENDO POR PARTE DE MARCO ANTONIO CANCINO GONZÁLEZ.

LOS REGIDORES DE MORENA, EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL, JERÓNIMA TOLEDO VILLALOBOS Y JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ, HAN ALZADO LA VOZ Y LE HAN HECHO SABER A LOS SAN CRISTOBALENSES DE LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO, A PESAR DE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL HA QUERIDO QUE ESTOS ASUNTOS NO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA, TODA VEZ QUE ACABA DE APROBAR QUE TODAS LAS SESIONES DEL CABILDO SEAN PRIVADAS, LO CUAL VIOLA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO, YA QUE, POR REGLA GENERAL LAS SESIONES DE CABILDO DEBEN SER PÚBLICAS.

SE TRATA PUES DE UNA SERIE DE ARBITRARIEDADES LAS QUE ESTE SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL ESTÁ COMETIENDO EN LOS ESCASOS DÍAS QUE LLEVA DE SU ADMINISTRACIÓN.

EN ESE SENTIDO, SOLICITO A ESTA MESA DIRECTIVA, SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES DESDE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA EXHORTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, A QUE SE ABSTENGA DE EJECUTAR CARGOS QUE ESTÉN FUERA DE LA LEY, Y PUESTO QUE A TODAS LUCES LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA FE ES INCONSTITUCIONAL, SE RECTIFIQUE DICHA SITUACIÓN.

POR LO QUE EN CASO DE SER NECESARIO SE DEBERÁ DAR VISTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LA MATERIA, YA QUE ES LA AUTORIDAD ENCARGADA DE HACER CUMPLIR LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO.

EXHORTO TAMBIÉN A LA CIUDADANÍA A QUE SE INVOLUCRE MÁS EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, A QUE HAGAN USO DE LOS MECANISMOS DE CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD QUE TIENEN A SU ALCANCE, PARA PODER COMBATIR LOS ABUSOS DEL PODER.

NO ES PECADO PROFESAR UNA RELIGIÓN, PERO LO QUE SÍ ES INCONSTITUCIONAL ES USAR EL PODER DEL ESTADO PARA BENEFICIAR A LA RELIGIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.